# **Boletín Oficial**

PROVINCIA DE SALTA

Salta, martes 4 de diciembre de 2018



Dr. Juan Manuel Urtubey

Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós Secretario General de la Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras Secretario Legal y Técnico

> Dra. Teresa Vieyra Martínez Directora General



### **TARIFAS**

#### Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES - TEXTOS HASTA 200 PALABRAS - Precio de una publicación, por día.

#### **PUBLICACIONES**

Excedente por palabras	<b>Normal</b> \$ 1,00	
SECCION ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos		
Avisos Administrativos		
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios	Citaciones	)
Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de Minas		
Edictos Judiciales		\$ 400,00
Sucesorios   Remates   Quiebras   Concursos preventivos   Posesiones veintea	ıñales, etc.	
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos Comerciales	•	-
Asambleas Comerciales	•	
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00
SECCIÓN GENERAL	¢ 110 00	¢ 200 00
Asambleas Profesionales		
Avisos Generales		
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)	3 130,00	400,00
Boletines Oficiales	\$ 15.00	
Separatas y Ediciones Especiales	\$ 13,00	
Menor de <b>200 Pág.</b> \$ 90,00   De <b>201 a 400 Pág.</b> \$ 150,00   De <b>401 a 600 P</b>	<b>ág.</b> \$ 225,00	
Más de <b>601 Pág</b> . \$ 255,00		
FOTOCOPIAS		
Simples de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00	
COPIAS DIGITALIZADAS		
Simples de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00	
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00	
ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.



## **SUMARIO**

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### **DECRETOS**

DEGRET 05	
N° 1398 del 30/11/2018 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA AL DR. MARTÍN EDGARDO CORDOMÍ, EN EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL.	7
N° 1401 del 30/11/2018 – M.P.T.y D.S. – DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO, POR EXCESO DE PRECIPITACIONES A LOS PRODUCTORES HORTÍCOLAS DE LA LOCALIDAD DE APOLINARIO SARAVIA Y DEL PARAJE EL TIZNAO (GENERAL PIZARRO), DEPARTAMENTO DE ANTA.	7
N° 1402 del 30/11/2018 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA AL DR. ALEJANDRO LAVAQUE, EN EL CARGO DE JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA II.	8
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA - Nº 17301/18	9
N° 345 del 13/08/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: HOGAR DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	11
N° 352 del 15/08/2018 - S.O.P APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRÍCA PARA EL NUEVO EMPLAZAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA CURVITA - SANTA VICTORIA ESTE - DEPARTAMENTO RIVADAVIA. (VER ANEXO)	12
N° 354 del 15/08/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN – ETAPA I – DEPARTAMENTO RIVADAVIA. (VER ANEXO)	13
N° 355 del 16/08/2018 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA. OBRA: PROYECTO DE OBRA PAVIMENTO CON HORMIGÓN EN CALLES VARIAS – DEPARTAMENTO CAPITAL. (VER ANEXO)	15
N° 356 del 16/08/2018 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA. OBRA: PROYECTO PARA TAREAS EXTRAPROGRAMÁTICAS DE BACHE CON HORMIGÓN EN AVDAS. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SALTA – DEPARTAMENTO CAPITAL. (VER ANEXO)	16
N° 357 del 16/08/2018 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN. OBRA: MEJORAMIENTO EN SALÓN MUNICIPAL DE CULTURA – EL GALPÓN – DEPARTAMENTO METÁN. (VER ANEXO)	17
N° 358 del 16/08/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: READECUACIÓN ELECTRICA EN RESISTENCIA FINCA LAS COSTAS – SAN LORENZO – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	18
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1415/18	19
N° 347 del 13/08/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2018. ADJUDICA A LA EMPRESA YC CONSTRUCCIONES. OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN – DEPARTAMENTO RIVADAVIA.	20
N° 349 del 15/08/2018 – S.O.P. – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2018. ADJUDICA A LA EMPRESA ING. EVERANDO G. BENAVIDEZ. OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN AGUAS BLANCAS – PLAZA PRINCIPAL – DEPARTAMENTO ORÁN.	21
N° 350 del 15/08/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2018. ADJUDICA A LA EMPRESA GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES. OBRA: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA DISCAPACITADO – CORONEL JUAN SOLA – (ESTACIÓN MORRILLO) – MUNICIPIO RIVADAVIA BANDA NORTE.	22
DISPOSICIONES	
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES - N° 119/18 (VER ANEXO)	22



LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES	
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD- Nº 59/2018.	24
LICITACIONES PÚBLICAS	
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 61 – 2.° LLAMADO.	24
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA Nº 22/18 ADJUDICACION	25
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA Nº 35/18	26
S.P.C. TREN A LAS NUBES S.E. N° 325/18	26
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Nº 326/18	27
CONCURSOS DE PRECIOS	
H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 02/18 – 2° LLAMADO .	27
CONTRATACIONES DIRECTAS	
S.A.F – MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 78/2018	28
S.A.F. – MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 84/2018	28
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – Nº 58/18	29
COMPRAS DIRECTAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 55/18	29
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA - N° 55/18	30
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. Nº 0090034-195549/18.	30
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. Nº 0090034-145439/18.	31
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
REMSA S.A. – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE LA ZONA EXCLUSIVA DE INTERÉS ESPECIAL EN LA PROVINCIA DE SALTA EXPTE. N° 22.763.	31
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	32
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
SANTA CRUZ, MARIO JORGE – EXPTE. N° 53.481/17 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	35
CARRIZO, JORGE HUMBERTO – EXPTE. N° 5155/15 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	35
SUCESORIOS	
MOSCOSO, ALBERTA – EXPTE. N° 612396/17	36
PALACIOS, MERCEDES MARIANO; GUEDILLA SERAFINA – EXPTE. N° 1198/17	36
MERLLAN, RAMÓN – EXPTE. N° 634.422/18	36
CIRAMI MARÍA SARA - ÁVALOS LUIS ROBERTO - EXPTE. Nº 641.010/18	37
DAGUN CESAR – EXPTE. N° 596860/17	37
REMATES JUDICIALES	
POR SERGIO E. ALONSO – JUICIO EXPTE. N° EXP. 20.832/01.	37



POSESIONES VEINTEAÑALES	
BARROS PISCULICH C/PISCULICH LUIS Y/O SUS HEREDEROS- EXPTE. N° 350.667/11.	38
EDICTOS DE QUIEBRAS	
FLORES, CLAUDIA MARIANA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXP 647753/18 (VALOR AL COBRO)	39
CEJAS CISNEROS, ROBERTO RAUL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. Nº EXP-640459/18.	39
LA FIRMEZA DE ANTA S.R.L. POR PEDIDO QUIEBRA, EXPTE N° EXP-629292/18 (	40
EDICTOS JUDICIALES	
PEREZ PAIVA, NORA CANDELA – EXPTE. N° 46.753/18 – TARTAGAL	40
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CARNES NABELA S.R.L.	43
AVISOS COMERCIALES	
REGULUS ARGENTINA S.A.	44
GEMINIS GAS S.R.L.	44
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
FEMEINSA- FEDERACIÓN MÉDICA DEL INTERIOR DE SALTA.	47
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES LAS LAJITAS.	47
CLUB DE CAMPO ALTOS DE SAN LORENZO.	47
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
CÍRCULO DE OFICIALES POLICÍA DE SALTA.	48
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 03/12/2018	49
RECALIDACIÓN - CIUDAD IUDICIAL DEL DÍA 03/12/2018	49

# Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección Administrativa



#### **DECRETOS**

SALTA. 30 de Noviembre de 2018

#### **DECRETO N° 1398**

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

0360090-27436/2.018-0.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 08 de noviembre de 2.018, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Martín Edgardo Cordomí en el cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Tartagal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento:

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.**– Desígnase al Dr. Martín Edgardo Cordomí, D.N.I. Nº 25.004.355, en el cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Tartagal, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

**ARTÍCULO 2º**.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Arias - Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/12/2018 OP N°: SA100029127

SALTA, 30 de Noviembre de 2018

#### DECRETO N° 1401

# MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE Expediente N° 142-264626/18-0.

VISTO la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por exceso de precipitaciones por la que atraviesan productores hortícolas en la Localidad de Apolinario Saravia y en el Paraje El Tiznao de la Localidad de General Pizarro, Departamento de Anta, Provincia de Salta y;

#### **CONSIDERANDO**:

Que la Ley N° 6.241 establece el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario y determina que la Secretaría de Asuntos Agrarios será la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;

Que el día 13 de noviembre de 2018, se reunió la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, a los fines de tratar la solicitud de declaración de emergencia y/o desastre agropecuario de productores hortícolas, solicitada por el Intendente de Apolinario Saravia, asimismo tomó conocimiento del informe técnico del Programa de Emergencia dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios;

Que la citada Comisión decidió recomendar al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos de la Ley N° 6.241 y su Decreto Reglamentario N° 1.143/85, la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para los productores hortícolas de la Localidad de



Apolinario Saravia y del Paraje El Tiznao (General Pizarro), Departamento de Anta, Provincia de Salta, a partir del 01 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, por exceso de precipitaciones;

Que en función de ello, resulta necesario que el Poder Ejecutivo Provincial declare el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para cumplir con lo estipulado en el artículo 3° de la Ley Provincial N° 6.241 y lo previsto en el artículo 6° de la Ley Nacional N° 26.509:

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto  $N^{\circ}$  1.143/85, reglamentario de la Ley  $N^{\circ}$  6.241, en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por la Ley  $N^{\circ}$  6.583;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Asuntos Agrarios y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, han tomado la intervención correspondiente;

Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.**– Declárase el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por exceso de precipitaciones a los productores hortícolas de la Localidad de Apolinario Saravia y del Paraje El Tiznao (General Pizarro), Departamento de Anta, Provincia de Salta, que se vieron afectados por dicho fenómeno natural, desde el 01 de octubre de 2018 al 30 de septiembre del 2019.

**ARTÍCULO 2°.**– Los productores cuyos cultivos fueron afectados con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6.241, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada dentro de los veinte (20) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente. La referida Declaración Jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los artículos 7°, 8° y 15 del Decreto N° 1.143/85.

**ARTÍCULO 3°.**– La Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, será el Organismo de recepción y contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

**ARTÍCULO 4°.**– No podrán emitirse certificaciones de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en el artículo 1° del presente Decreto, que tengan daños producidos por negligencia del afectado o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

**ARTÍCULO 5°.** – El presente decreto será refrendado por el señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, el señor Ministro de Economía y el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 6°.** – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Bibini - Estrada - Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/12/2018 OP N°: SA100029130

**SALTA**, 30 de Noviembre de 2018



#### **DECRETO N° 1402**

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

0360090-27509/2018-0.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 22 de noviembre de 2018, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Alejandro Lavaque en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala II; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de designación;

Por ello;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.** – Desígnase al Dr. Alejandro Lavaque D.N.I. Nº 20.232.145, en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala II, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

**ARTÍCULO 2º**.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.** – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Arias - Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/12/2018 OP N°: SA100029131

#### **RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**

Salta, 28 de noviembre de 2018

# MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA RESOLUCIÓN Nº 17.301

#### **VISTAS:**

Las Actuaciones N° 1408/18 caratuladas: "Período de Feria Judicial Enero 2019"; y CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial fijó el período que comprende la Feria Judicial de Enero de 2019 y la distribución de quincenas y semanas que integran dicho período.

Que a los fines de facilitar la organización de las dependencias del Ministerio Público corresponde emitir el instrumento legal en idéntico sentido.

Que con relación a las dependencias del Fuero Penal, Fuero Civil, de Personas y Familia, Violencia Familiar y de Género y Cuerpo de Investigaciones Fiscales que estuviesen de turno, la <u>primera quincena</u> se fija en el período comprendido entre la cero (00:00) hora del día 1.º de enero y se extenderá hasta las veinticuatro (24:00) horas del día 15 de enero de 2019; mientras que la <u>segunda quincena</u> comprenderá desde la cero (00:00) hora del día 16 de enero y se extenderá hasta las veinticuatro (24:00) horas del día 31 de enero de 2019; <u>primera semana</u>: desde la cero (00:00) hora del día 1.º de enero hasta las veinticuatro (24:00) horas del día 8 de enero de 2019; <u>segunda semana</u> desde la cero (00:00) hora del día 9 de enero y se extenderá hasta las veinticuatro (24:00) del día 15 de enero de 2019;



tercera semana desde la cero (00:00) hora del día 16 de enero y se extenderá hasta las veinticuatro (24:00) del día 22 de enero de 2019; <u>cuarta semana</u> desde la cero (00:00) hora del día 23 de enero y se extenderá hasta las veinticuatro (24:00) del día 31 de enero de 2019.

Que asimismo, debe establecerse que el período de feria para el resto de las dependencias judiciales no comprendidas en el punto que antecede, se desagrega del siguiente modo: primera quincena: comprende del 02 al 15 de enero de 2019 y la segunda quincena: comprende del 16 al 31 de enero de 2019; a) primera semana: desde el 02 al 08 de enero de 2019; b) segunda semana: desde el 09 al 15 de enero de 2019; c) tercera semana: desde el 16 al 22 de enero de 2019 y d) cuarta semana: desde el 23 al 31 de enero de 2019.

POR ELLO:

# EL COLEGIO DE GOBIERNO, RESUELVE:

- 1. ESTABLECER como período de Feria Judicial, el comprendido entre la cero (00:00) hora del día 1.º de enero y las veinticuatro (24:00) horas del día 31 de enero de 2019.
- **2. DEJAR ESTABLECIDO** que el período de la feria para las dependencias del Fuero Penal, Fuero Civil, de Personas y Familia, Violencia Familiar y de Género y Cuerpo de Investigaciones Fiscales que estuviesen de turno se desagrega del siguiente modo:

<u>Primera quincena</u> se fija en el período comprendido entre la cero (00:00) hora del día 1.º de enero y se extenderá hasta las veinticuatro (24:00) horas del día 15 de enero de 2019;

<u>Segunda quincena</u> comprenderá desde la cero (00:00) hora del día 16 de enero y se extenderá hasta las veinticuatro (24:00) horas del día 31 de enero de 2019;

- a) <u>Primera semana</u> desde la cero (00:00) hora del día 1.º de enero hasta las veinticuatro (24:00) horas del día 8 de enero de 2019;
- b) <u>Segunda semana</u> desde la cero (00:00) hora del día 9 de enero y se extenderá hasta las veinticuatro (24:00) horas del día 15 de enero de 2019;
- c) <u>Tercera semana</u> desde la cero (00:00) hora del día 16 de enero y se extenderá hasta las veinticuatro (24:00) horas del día 22 de enero de 2019;
- d) <u>Cuarta semana</u> desde la cero (00:00) hora del día 23 de enero y se extenderá hasta las veinticuatro (24:00) horas del día 31 de enero de 2019.
- **3. DEJAR ESTABLECIDO** que el período de la feria para el resto de las dependencias judiciales no comprendidas en el punto que antecede, se desagrega del siguiente modo: Primera quincena comprende del 02 al 15 de enero de 2019;

Segunda quincena comprende del 16 al 31 de enero de 2019;

- a) Primera semana desde el 02 al 08 de enero de 2019;
- b) Segunda semana desde el 09 al 15 de enero de 2019;
- c) Tercera semana desde el 16 al 22 de enero de 2019;
- d) Cuarta semana desde el 23 al 31 de enero de 2019.
- **4. REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. María Inés Diez, DEFENSORA GENERAL – Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – Dra. Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100008323
Fechas de publicación: 04/12/2018
Sin cargo
<b>OP N°:</b> 100069634



SALTA, 13 de Agosto de 2018

#### RESOLUCIÓN N° 345 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 145 - 250.829/2.016 y agregados.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "HOGAR DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA - SALTA - CAPITAL"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la citada obra responde a la necesidad de finalizar la obra para la construcción del Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia, cuyo edificio se encuentra emplazado en calle Mar Argentino  $s/n^{\circ}$  – Catastro  $N^{\circ}$  132.063 – Salta Capital, y será financiada con fondos provenientes del Plan Bicentenario;

Que en virtud de ello, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 5.487.544,68 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS) a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N $^\circ$  6.838, 10 y 102 de su Decreto Reglamentario N $^\circ$  1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento:

Por ello,

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "HOGAR DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 5.487.544,68 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS) a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 y un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, por el procedimiento de Concurso de Precios con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** – Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.** – Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- · Cra. Laura Albeza, Consultora en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- · Gustavo Agustín Carrazan, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- · Ing. Gabriela Dapena, Directora de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta



Secretaría de Obras Públicas.

- · Arq. Rodrigo González Brie, Agente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- · Arq. María Marta Baldi, Agente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 4°.** – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma \$ 4.300.000 al Curso de Acción: 092007130101 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1378 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.018.

**ARTÍCULO 5°.** – Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2.019, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/1.957.

**ARTÍCULO 6°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 04/12/2018 OP N°: SA100029022

SALTA, 15 de Agosto de 2018

#### RESOLUCION N° 352 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 234 - 125.866/2.018 Cpde. 1

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL NUEVO EMPLAZAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA CURVITA - SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el presente legajo tiene por objeto la construcción de una red de media tensión en 33 KV., una red de baja tensión y pilares domiciliarios;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas confeccionó el legajo técnico correspondiente, con un Presupuesto Oficial de \$ 4.417.269,42 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018;

Que la ejecución de la misma se efectuará mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento; Por ello,

# EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social



y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL NUEVO EMPLAZAMIENTO DE LA COMUNIDAD LA CURVITA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un Presupuesto Oficial de \$ 4.417.269,42 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018, por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos, el como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** – Autorizar a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.**- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- · Ing. Oscar A. Orellana Director de Infraestructura Social y Productiva Secretaría de Obras Públicas.
- · Ing. Freddy Martínez Jefe de Programa Dirección de Infraestructura Social y Productiva Secretaría de Obras Públicas.
- · Ing. Claudio Copa Dirección de Infraestructura Social y Productiva Secretaría de Obras Públicas.
- Dr. Gustavo Agustín Carrazán Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- · C.P.N. Laura Albeza, Consultora en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008047601 - Financ.: FEDEI (20913) - Unidad Geográfica: 133 - Proyecto: 1422 - Ejercicio 2.018.

**ARTÍCULO 5°.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 04/12/2018 OP N°: SA100029031

**SALTA**, 15 de Agosto de 2018

#### RESOLUCIÓN N° 354 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-269.142/2.016 Cpde. 9

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN – ETAPA I – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA (CONSTRUCCIÓN S.U.M. – TALLER N.I.D.O. Y ÁREA DE JUEGOS DE SALUD)"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 109/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, por la



suma de \$ 3.171.064,86 (PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaria de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto  $N^\circ$  1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación:

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación que se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (cinco por ciento) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 6,08 % (SEIS CON OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte –Decreto N° 572/06, manifiesta que no corresponde el descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 3.323.008,08 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHO CON OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Enero de 2.017 por la suma de \$ 3.171.064,86 (PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017 por la suma de \$ 151.943,22 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTIDÓS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios Nº 1 de la obra INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN – ETAPA I – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA (CONSTRUCCIÓN S.U.M. – TALLER N.I.D.O. Y ÁREA DE JUEGOS DE SALUD)", adjudicada por Resolución Nº 109/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas, a la contratista GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 3.323.008,08 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHO CON OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Enero de 2.017 por la suma de \$ 3.171.064,86 (PESOS TRES



MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017 por la suma de \$ 151.943,22 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTIDÓS CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.** – Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará:

Hasta la suma de \$ 99.416,45 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS) al Curso de Acción: 092028005603 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) –Proyecto: 1181 –Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.018.

Hasta la suma de \$ 52.526,77 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS) al Curso de Acción: 092028005803 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1182 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.018.

**ARTÍCULO 5°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 04/12/2018 OP N°: SA100029046

SALTA, 16 de Agosto de 2018

#### RESOLUCIÓN Nº 355 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-48.264/2.018

VISTO el Convenio de Obra Pública celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Salta, para la ejecución de la obra "PROYECTO DE OBRA PAVIMENTO CON HORMIGÓN EN CALLES VARIAS -MUNICIPALIDAD DE SALTA - DPTO.CAPITAL"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 7.931 establece en su artículo 3° que el 20 % (VEINTE POR CIENTO) del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la obra de referencia se encuentra incluida en el Acta de Comisión Departamental del Municipio Salta Capital, aprobada por Ley N° 8.076;

Que la Municipalidad de Salta ejecutó la obra denominada "PROYECTO DE OBRA PAVIMENTO CON HORMIGÓN EN CALLES VARIAS – MUNICIPALIDAD DE SALTA – DPTO.CAPITAL", en el marco de la Cláusula 2, inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/2.016;

Que la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la



intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por las Leyes  $N^{\circ}$  7.931 y 8.076, y el Decreto  $N^{\circ}$  1.372/2.016,

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Salta, para la ejecución de la obra "PROYECTO DE OBRA PAVIMENTO CON HORMIGÓN EN CALLES VARIAS – MUNICIPALIDAD DE SALTA – DPTO.CAPITAL", el que como Anexo forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** – El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria asignada por Ley Nº 7.931 – Curso de Acción: 551999000600 – Cta. Objeto 415536.1006 – Transf, de Capital – Municipio de Salta – Financiamiento 409 – Plan Bicentenario – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 3°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 04/12/2018 OP N°: SA100029047

SALTA, 16 Agosto de 2018

#### RESOLUCIÓN Nº 356 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-48.248/2.018

VISTO el Convenio de Obra Pública celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Salta, para la ejecución de la obra "PROYECTO PARA TAREAS EXTRAPROGAMÁTICAS DE BACHE CON HORMIGÓN EN AVDAS. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SALTA – MUNICIPALIDAD DE SALTA – DPTO. CAPITAL"; y,

#### **CONSIDERANDO**:

Que la Ley N° 7.931 establece en su artículo 3º que el 20 % (VEINTE POR CIENTO) del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial:

Que la obra de referencia se encuentra incluida en el Acta de Comisión Departamental del Municipio Salta Capital, aprobada por Ley N° 8.076;

Que la Municipalidad de Salta ejecutó la obra denominada "PROYECTO PARA TAREAS EXTRAPROGAMÁTICAS DE BACHE CON HORMIGÓN EN AVDAS. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SALTA – MUNICIPALIDAD DE SALTA – DPTO. CAPITAL", en el marco de la Cláusula 2, inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/2.016;

Que la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura



Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por las Leyes  $N^\circ$  7.931 y 8.076, y el Decreto  $N^\circ$  1.372/2.016,

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Salta, para la ejecución de la obra "PROYECTO PARA TAREAS EXTRAPROGAMÁTICAS DE BACHE CON HORMIGÓN EN AVDAS. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SALTA - MUNICIPALIDAD DE SALTA - DPTO. CAPITAL", el que como Anexo forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º**.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria asignada por Ley Nº 7.931 - Curso de Acción: 551999000600 - Cta. Objeto 415536.1006 - Transf, de Capital - Municipio de Salta - Financiamiento 409 - Plan Bicentenario - Ejercicio 2.018.

**ARTÍCULO 3º.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 04/12/2018 OP N°: SA100029048

SALTA, 16 de Agosto de 2018

#### RESOLUCIÓN N° 357 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 - 151.969/2.018

VISTO el Convenio de Obra Pública, celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Galpón, para la ejecución de la obra "OBRAS DE MEJORAMIENTO EN SALON MUNICIPAL DE CULTURA – EL GALPÓN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO**:

Que la Ley N° 7.931 establece en su artículo 3° que el 20 % (VEINTE POR CIENTO) del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial:

Que mediante Ley N° 8.088 se aprobó el listado de obras públicas a desarrollarse en el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, conforme al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la misma, incluida en dicho listado;

Que en virtud del convenio celebrado, la Municipalidad de El Galpón, ejecutará la obra denominada "OBRAS DE MEJORAMIENTO EN SALON MUNICIPAL DE CULTURA – EL GALPÓN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA", en el marco de la Cláusula 2, inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N°



1.372/2.016;

Que la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete:

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por las Leyes  $N^\circ$  7.931 y 8.088, y el Decreto  $N^\circ$  1.372/2.016,

## EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Galpón para la ejecución de la obra "OBRAS DE MEJORAMIENTO EN SALON MUNICIPAL DE CULTURA - EL GALPÓN - DPTO. METÁN - PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida asignada por Ley N° 7.931 – Curso de Acción: 551999000600 – Cuenta Objeto: 415536.1016 – Transf. Capital – Municipio de El Galpón – Financiamiento: 409 Plan Bicentenario – Ejercicio 2.018.

**ARTÍCULO 3°.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 04/12/2018 OP N°: SA100029049

SALTA, 16 de Agosto de 2018

#### RESOLUCIÓN N° 358 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 226 - 145.892/2.017

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "READECUACIÓN ELECTRICA EN RESIDENCIA FINCA LAS COSTAS – SAN LORENZO – SALTA – CAPITAL"; y,

#### **CONSIDERANDO**:

Que la presente obra se ejecutará en residencia gubernamental Finca Las Costas, ubicada en San Lorenzo, y tiene por objeto realizar la refacción total de la iluminación ornamental y la normalización de la misma cumpliendo las normativas provinciales y la Ley de Higiene y Seguridad N° 19.587;

Que en virtud de ello, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas confeccionó el legajo técnico correspondiente, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.247.851,60 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS), a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018:

Que la ejecución de la misma se efectuará mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (TREINTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del



Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete; Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento:

Por ello,

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "READECUACIÓN ELECTRICA EN RESIDENCIA FINCA LAS COSTAS - SAN LORENZO - SALTA - CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.247.851,60 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS), a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018, por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (TREINTA) días corridos, el como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** – Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.**- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Ing. Gabriela Dapena Directora de Edificios Públicos y Casco Histórico Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Matías Rodríguez Issler Jefe de Programa Casco Histórico Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Claudio Copa Área Infraestructura Social y Productiva Secretaría de Obras Públicas.
- Dr. Gustavo Agustín Carrazán Coordinador Legal y Técnico Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- C.P.N. Laura Albeza, Consultora en Materia de Contrataciones Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

**ARTÍCULO 4°.** – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092005000802 – Financ.: Plan Bicentenario (409) – Unidad Geográfica: 99 – Proyecto: 1273 – Ejercicio 2.018.

**ARTÍCULO 5°.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 04/12/2018 OP N°: SA100029050

**RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS** 

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN Nº 1415



Salta, 28 de noviembre de 2018.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN, previsto en la Ley N° 7016" Expte. N° 247/18, y CONSIDERANDO:...

...Por ello.

#### EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

- I. ESTABLECER para los ocho (8) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntaje totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Camilo Ernesto Fidel ACOSTA: 25.35 (veinticinco con treinta y cinco) puntos; 2) Gonzalo José BRUNO: 20,45 (veinte con cuarenta y cinco) puntos; 3) Eduardo Daniel CARRIZO: 30.60 (treinta con sesenta) puntos; 4) Martín Edgardo CORDOMÍ: 25.69 (veinticinco con sesenta y nueve) puntos; 5) Débora Luz GARÍN: 30.09 (treinta con nueve) puntos; 6) Máximo Francisco LAMMOGLIA: 22.33 (veintidós con treinta y tres) puntos; 7) Sebastián David Javier MONTEROS: 23.83 (veintitrés con ochenta y tres) puntos y 8) Andrea del Milagro WESLER: 17.71 (diecisiete con setenta y un) puntos.
- II. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.
  - III. MANDAR que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE - Eduardo Jesús Romani, VICEPRESIDENTE - Adriana Rodríguez, María Inés Diez, Humberto A. Catán Rivero, Salóm Alé, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA -Sebastián Rauch, SECRETARIO

> Recibo sin cargo: 100008326 Fechas de publicación: 04/12/2018 Sin cargo OP N°: 100069642

SALTA, 13 de Agosto de 2018

RESOLUCIÓN N° 347 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 125.028/2.018 y agregados

## EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.**-Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 24/2.018, llevado adelante por la Dirección de Obras Municipales de ésta Secretaría de Obras Públicas, encomendado por Resolución N° 294/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 2°.** – Declarar admisibles las ofertas de las empresas: YC CONSTRUCCIONES, LEGO CONSTRUCCIONES y PROYECTO ANDINO CONSTRUCCIONES S.R.L.

ARTÍCULO 3°. – Adjudicar a la empresa YC CONSTRUCCIONES, CUIT N° 20– 13696210–9, la ejecución de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 3.165.411,54 (PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018, mediante el Procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de



Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos.

**ARTÍCULO 4°.** – Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa YC CONSTRUCCIONES, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.** – Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la empresa adjudicada deberá presentar una Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6°.** – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092028038601 – Financiamiento: AE Hábitat Nac. (288) – Proyecto: 1356 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2.018.

**ARTÍCULO 7°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 04/12/2018 OP N°: SA100029023

SALTA, 15 de Agosto de 2018

#### RESOLUCIÓN N° 349 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 125.779/2.018 y agregados

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 18/2.018, llevado adelante por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, encomendado por Resolución N° 242/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 2°.** – Declarar admisibles las ofertas de las empresas: ING. EVERARDO BENAVIDEZ, ING. MIGUEL A. CASTAÑEDA y FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES.

**ARTÍCULO 3°.** – Adjudicar a la empresa ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ, CUIT N° 20–16297371–2, la ejecución de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN AGUAS BLANCAS – DEPARTAMENTO ORÁN (PUESTA EN VALOR DE PLAZA PRINCIPAL, JUEGOS DE NIÑOS EN PLAZA PRINCIPAL) – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 3.130.393,99 (PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018, mediante el Procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos.

**ARTÍCULO 4°.**- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa ING. EVERARDO BENAVIDEZ, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.** – Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la empresa adjudicada deberá presentar, de corresponder, el estudio ambiental conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6°.** – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta al Curso de Acción: 092028036701 – Financiamiento: AE Hábitat Nac. (288) – Proyecto: 1310 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio 2.018.

**ARTÍCULO 7°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia



Fechas de publicación: 04/12/2018

**OP N°:** SA100029029

SALTA, 15 de Agosto de 2018

#### RESOLUCIÓN N° 350 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 111.448/2.018 y agregados.

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.**- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 20/2.018, llevado adelante por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas, encomendado por Resolución N° 251/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 2°.** – Declarar admisibles las ofertas de las empresas: GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES y LEGO CONSTRUCCIONES.

**ARTÍCULO 3°.** – Adjudicar a la empresa GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES CUIT N° 20–13745192–2, la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA – MODULO 1 DORMITORIO Y BAÑO PARA DISCAPACITADO – CORONEL JUAN SOLA (ESTACIÓN MORILLO) – MUNICIPIO DE RIVADAVIA BANDA NORTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 591.114,33 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos.

**ARTÍCULO 4°.** – Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la empresa adjudicada deberá presentar, de corresponder, el estudio ambiental conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6°.** – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta al Curso de Acción: 092007120901 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 752 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.018.

**ARTÍCULO 7°.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 04/12/2018

**OP N°:** SA100029030

#### DISPOSICIONES

Salta, 22 de octubre 2018

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES DISPOSICIÓN N° 119/18 Expte. N° 255-244044/2018-0

**VISTO** el artículo 3.° de la Ley N° 6838 y el artículo 3.° inc. 3) del Decreto Reglamentario N° 1448/96, y;



#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que entre las competencias que le son atribuidas, el artículo 3.°, inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1448/96 dispone que le corresponde... "Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a los principios del artículo 7.º de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y de las prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre en ejercicio de esta prerrogativa, corresponde a la Unidad Central. 3.º) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que estime pertinentes...";

Que asimismo el artículo 12.° del Decreto Reglamentario N° 1448/96 dispone que le incumbe: ... "establecer la nómina de artículos de uso frecuente y comunes en la Administración, su especificación técnica o normalización y actualización: debiendo realizar el relevamiento de precios en las etapas de comercialización que correspondan, procesándolos a fin de la obtención del precio testigo, previo estudio del mercado provincial y nacional";

Que el Precio Testigo se caracteriza por ser *el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas que se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", o sea el valor medio de mercado, en las condiciones propias y específicas de la contratación a la fecha de apertura de las ofertas económicas y el valor unitario máximo a pagar por la Administración en la adquisición de bienes o servicios:* 

Que el artículo 11.º de la Ley Nº 6838 establece como una de las modalidades de la contratación directa a la "Contratación Directa Con Precio Testigo" y en el artículo 12.º, al regularla establece: ... "Cuando del estudio del mercado nacional o internacional realizado por la unidad central, surgiera que el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el cinco por ciento del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación. Si estos bienes o servicios son de uso frecuente y de valor significativo, este estado deberá mantenerse actualizado informándose a las unidades operativas..."

Que el Sub Programa Precio Testigo de la Unidad Central de Contrataciones, elevó el listado de los Precios Testigos de Bienes y Servicios incluyendo la información suministrada por la Cámara de Comercio de la Provincia, correspondientes al mes de **Septiembre 2018** a los fines de su posible aplicación, en el marco de la normativa citada;

Que conforme se dispone en el artículo 3.º inciso a) de la Ley Nº 6838, corresponde aprobar el listado elevado por el Subprograma Precio Testigo, que como **ANEXO** I formará parte del presente acto administrativo, pues se ajusta a la normativa referenciada; Por ello,

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES DISPONE:

ARTÍCULO 1.º Aprobar los PRECIOS TESTIGOS DE BIENES Y SERVICIOS correspondiente al mes de Septiembre 2018, que se consignan en el ANEXO I que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2.º Publicar en la página web http://www.economiasalta.gob.ar/ucc, los Precios



Testigos de Bienes y Servicios detallados en el art. 1.º de la presente Disposición. **ARTÍCULO 3.º** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Camponovo

#### **VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 100008322 Fechas de publicación: 04/12/2018 Sin cargo

OP N°: 100069633

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

# DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA Nº 59/2018

Obra: MANTENIMIENTO DE CALZADA Y ENCAUCES - RNN 51 y 1V40 - SAN ANTONIO DE LOS COBRES - LÍMITE CON CHILE Y SAN ANTONIO DE LOS COBRES LÍMITE CON JUJUY. SECCIÓN III - KM 155,00 - KM 289,10 y KM. 0.00 - KM 59,59 - PROVINCIA: SALTA.

**Presupuesto Oficial y Plazo de Obra**: Pesos trece millones novecientos sesenta y nueve mil con 00/100.- (\$ 13.969.000,00) referidos al mes de abril del 2018 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos ciento treinta y nueve mil seiscientos noventa con 00/100. (\$ 139.690,00).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Salón de usos múltiples 1.º piso - Sede 5.º Distrito Salta - Pellegrini Nº 715 - (4.400) ciudad de Salta - Provincia de Salta, el día 12 de diciembre de 2018, a las 11:00 Hs.

**Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego**: Pesos cero (\$ 0,00); consulta mediante <u>Formulario de Consultas</u> habilitado en www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/obras/licitaciones-en-curso - Accede al buscador -

Licitación Pública Nacional N° 59/2018 - Ruta Nacional N° 51 y 1V40.

Disponibilidad del pliego a partir del 13 de noviembre de 2018 en la página antes mencionada.

Ing. Francisco Carlos Blossee, JEFE REGIONAL DEL NOA – Lic. Roger E. F. Botto,
COORDINADOR GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

Factura de contado: 0001 - 00079066

**Fechas de publicación**: 13/11/2018, 14/11/2018, 15/11/2018, 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018, 22/11/2018, 23/11/2018, 26/11/2018, 27/11/2018, 28/11/2018, 29/11/2018, 04/12/2018, 03/12/2018, 20/11

30/11/2018

Importe: \$ 2,250.00 OP N°: 100069255

#### LICITACIONES PÚBLICAS

H.P.G.D. – SAN BERNARDO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 61 – 2.º LLAMADO



Adquisición: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Expte: N° 0100089/172407-2018-0.

Fecha de Apertura: 18/12/2018 - Horas: 11:00.

**Destino**: Diferentes Servicios. **Solicita**: Programa Ambiental. **Monto Oficial**: \$ 101.431,72

Precio del Pliego: \$ 100,00 (pesos cien con 00/100). Adquisición del Pliego: Tesorería – Hospital San Bernardo.

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras - Hospital San Bernardo.

Domicilio: Mariano Boedo Nº 91 - Tel./Fax: 0387-4225125.

E-mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad

Central de Contrataciones. **Domicilio**: Pueyrredón N° 74. **Teléfono**: 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 - 00000001 Fechas de publicación: 04/12/2018 Importe: \$ 400.00 OP N°: 100069663

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/18 – ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte.  $N^{\circ}$  130-18.390/18. Adquisición de equipamiento informático para el Ministerio Público de la Defensa - L.P.  $N^{\circ}$  22/18.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.295, a dispuesto: 1. APROBAR... 2. ADJUDICAR a la firma TECNOGRAF S.A. la adquisición de los renglones N° 1 y 2, por la suma de \$ 195.675,00 (pesos ciento noventa y cinco mil seiscientos setenta y cinco), por el procedimiento establecido en el art. 9 de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 3. DECLARAR fracasado el proceso selectivo con relación a los renglones N° 3 y 4, y, en su mérito, AUTORIZAR el procedimiento previsto en el art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838, por los motivos expuestos en los considerandos. 4. REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez**, Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 - 00008569 Fechas de publicación: 04/12/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 100069650



MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2018

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) SOFTWARE UFED PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

**Expediente:** N° 130-18.522/18

Fecha de Apertura: 11/12/2018 - Horas: 10:30

Precio del Pliego: \$ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100)

**Adquisición de los Pliegos**: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1.° piso, a partir del primer día de publicación

hasta el horario de apertura.

Horario de Atención: De lunes a viernes de Hs. 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda.

Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1.° piso. **Consultas:** Tel./Fax (0387) 425–8000/8400. Int. 8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones (para consulta de pliegos).

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 - 00008569 Fechas de publicación: 04/12/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 100069649

#### S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 325/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE PULSERAS IDENTIFICADORAS.

Organismo Originante: Tren a las Nubes S.E. Expediente: 0060377-254070/2018-0.

Destino: Tren a las Nubes S.E.

Fecha de Apertura: 12/12/2018 - Horas: 10:00

**Precio del Pliego**: \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos**: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941243010-2 - C.B.U. N° 2850100630094124301021 - C.U.I.T. N° 30-71474443-3.

**Consulta**: En nuestra página web <u>compras.salta.gov.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte Nº 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura**: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas  $s/N^{\circ}$  – 3.° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS



**CONTRACTUALES** 

Valor al cobro: 0002 - 00008568 Fechas de publicación: 04/12/2018

Importe: \$ 150.00 OP N°: 100069648

# S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 326/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100261-185734/2018-0. Destino: Ministerio de Salud Pública.

Fecha de Apertura: 18/12/2018 - Horas: 10:30 Precio del Pliego: Pesos mil con 00/100 (\$ 1.000,00).

**Adquisición de los Pliegos**: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3–100–0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta: En nuestra página web <u>compras.salta.gov.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte Nº 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura**: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas  $s/N^{\circ}$  – 3.° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez,** JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 - 00008567 Fechas de publicación: 04/12/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 100069647

#### **CONCURSOS DE PRECIOS**

H.P.G.D. SAN BERNARDO SERVICIO GESTIÓN COMPRAS CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/18 - 2.º LLAMADO

Adquisición: BARRAL ANTIPÁNICO. Monto Oficial: \$ 62.920,00.

Fecha de Apertura: 17-12-2018 - Hs.: 10:00

**Destino**: Programa Ambiental

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras - Hospital San



Bernardo - Mariano Boedo Nº 91 - Salta.

Pliegos: Sin cargo.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de

Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 - Tel. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 - 00008565 Fechas de publicación: 04/12/2018 Importe: \$ 150.00

Importe: \$ 150.00 OP N°: 100069639

#### **CONTRATACIONES DIRECTAS**

## S.A.F. – MINISTERIO DE SEGURIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 78/2018

Expte.: N° 342-259647/18. Disposición N° 183/18. IMPRESIÓN DE TALONARIOS DE ACTAS DE INFRACCIÓN. Fecha de Apertura: 11 de diciembre de 2018 a Horas: 10:30.

Destino: Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Precio del Pliego: Sin costo.

Consulta y Retiro de Pliego: Hasta el día 11/12/2018 Hs. 10:00 -Ministerio de Seguridad-

Servicio Administrativo Financiero – Programa Compras – sito en Mitre N° 1.017.

Lugar de Apertura: Oficina del Programa Compras - Ministerio de Seguridad - sito en Mitre

N° 1.017 - Salta-Capital - Consultas: Tel./fax.: (0387) - 4366022.

Marta A. Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES S.A.F.

Valor al cobro: 0002 - 00000010 Fechas de publicación: 04/12/2018

**Importe:** \$ 400.00 **OP N°:** 100069695

# S.A.F. – MINISTERIO DE SEGURIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 84/2018

**Expte**.: N° 295–277034/18 y Agdo. – Disposición N° 192/18

SERVICIO DE DISPENSER DE AGUA FRÍO/CALOR CON CONEXIÓN A RED DE AGUA.

Fecha de Apertura: 11 de diciembre de 2018 a Horas: 11 : 00 Destino: Ministerio de Seguridad y Sistema de Emergencias 911.

Precio del Pliego: Sin costo

Consulta y Retiro de Pliego: Hasta el día 11/12/2018 Hs. 10:00 - Ministerio de Seguridad -

Servicio Administrativo Financiero - Programa Compras - Sito en Mitre N° 1.017.

Lugar de Apertura: Oficina del Programa Compras - Ministerio de Seguridad - Sito en Mitre

N° 1.017 - Salta-Capital - Consultas: Tel./fax.: (0387) -4366022



#### Marta A. Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES S.A.F.

Valor al cobro: 0002 - 00000009 Fechas de publicación: 04/12/2018

Importe: \$ 400.00 OP N°: 100069694

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 58/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO MÉDICO DEL MINISTERIO

PÚBLICO - CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13 INC. B)

**Expediente**: 130–18.441/18 cde. 1

Fecha de Apertura: 12/12/2018 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: Sin cargo.

**Adquisición de los Pliegos:** Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso, a partir del primer

día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: De Hs. 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda.

Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

**Web**: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 - 00000002 Fechas de publicación: 04/12/2018 Importe: \$ 400.00

**OP N°:** 100069681

#### COMPRAS DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES COMPRA DIRECTA N° 55/18 -13 B

Objeto: COMPRA DE VEHÍCULO OFICIAL

Expediente: 130-18.425/18

Fecha de Apertura: 12/12/2018 - Horas: 11:00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda.

Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 425800 (8112). Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones



#### Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 - 00000002 Fechas de publicación: 04/12/2018 Importe: \$ 400.00

**OP N°:** 100069680

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES COMPRA DIRECTA N° 55/18 – 13 B

Objeto: COMPRA DE VEHÍCULO OFICIAL.

**Expedientes**: 130–18.425/18.

Fecha de Apertura: 11/12/2018 Horas: 11:00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda.

Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 425800 (8112).

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 - 00008569 Fechas de publicación: 04/12/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 100069651

#### DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

#### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-195549/18

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 264 de fecha 05/10/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambas márgenes del Río Chuscha, en la zona de la matrícula N° 2749 departamento Cafayate. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambas márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 27 de noviembre de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO - Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL



Factura de contado: 0001 - 00079323 Fechas de publicación: 04/12/2018, 05/12/2018

**Importe:** \$ 300.00 **OP N°:** 100069655

#### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-145439/18.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 199 del día 07/08/18, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río Vaqueros, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de ribera sobre ambas márgenes del río Vaqueros, en la zona de la matrícula N° 166.123 entre las coordenadas Y1= 3554159.8908, X1= 7268429.0314; Y2= 3555599.6868, X2= 7267595.3018 Dpto. Capital, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico–geomorfológico. Decreto N° 1989/02, Reglamentación del art. 126 del Código de Aguas, Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente, por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad. Salta, 13 de agosto de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 - 00079315 Fechas de publicación: 04/12/2018, 05/12/2018

**Importe:** \$ 300.00 **OP N°:** 100069644

#### **AVISOS ADMINISTRATIVOS**

REMSA S.A. – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE LA ZONA EXCLUSIVA DE INTERÉS ESPECIAL EN LA PROVINCIA DE SALTA – EXPTE. N° 22.763.

Conforme lo ordenado por el Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, en los Expte. N° 22.763 y lo dispuesto por el art. 346 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 497/97), Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A., convoca a los interesados en participar, al CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, Y EXPLORACIÓN DE LA ZONA EXCLUSIVA DE INTERÉS ESPECIAL EN LA PROVINCIA DE SALTA, inscripta en el Registro Gráfico, a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo



del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá N° 171, de la ciudad de Salta, el día 11/02/19 de 08:00 a 10:00 Hs., las que deberán contener: Plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

**Consulta y Venta de Pliegos:** 05 al 12 de diciembre, de Hs.: 08:00 a 14:00 en la sede social de REMSa S.A., sita en Manuel Solá N° 171 – (4.400) – Salta – Teléfono 0387 – 312744.

**Precio del Pliego**: \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa S.A. en el Banco Macro S.A. N° 3-100-0940055914-9, C.B.U. N° 2850100-63009400559149-1.

**Presentación de Ofertas**: Hasta Hs. 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171 – 4.400 Salta.

**Día y Lugar de Apertura**: Lunes 11 de febrero de 2019, a Hs. 11:00, en Manuel Solá N° 171-4.400 - Salta.

Dr. Armando Isasmendi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 - 00079288 Fechas de publicación: 30/11/2018, 03/12/2018, 04/12/2018

> Importe: \$ 690.00 OP N°: 100069605

#### EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Hace saber que la audiencia prevista por el art. 72 inc. b) de la Ley N° 6042, se celebrará el jueves 06 de diciembre del presente año a horas 12:00, en la sede del Tribunal Electoral, sita en Avda. Bolivia N° 4.671 en el procedimiento para el reconocimiento de las siguientes Agrupaciones Municipales:

"UNIDOS POR QUIJANO Y LA SILLETA", con ámbito de actuación en el Municipio: Campo Quijano, cuya denominación fue adoptada el día 10 del mes de agosto del año 2018, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

"POR UN AGUARAY MEJOR", con ámbito de actuación en el Municipio: Aguaray, cuya denominación fue adoptada el día 8 del mes de septiembre del año 2018, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

"GÜEMES EN ACCIÓN", con ámbito de actuación en el Municipio: General Güemes, cuya denominación fue adoptada el día 18 del mes de septiembre del año 2018, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

"CREER TARTAGAL", con ámbito de actuación en el Municipio: Tartagal, cuya denominación fue adoptada el día 15 del mes de septiembre del año 2018, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

"PODEMOS", con ámbito de actuación en el Municipio: Tartagal, cuya denominación fue adoptada el día 18 del mes de octubre del año 2018, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

"NUEVA ALTERNATIVA", con ámbito de actuación en el Municipio: San Ramón de la Nueva Orán, cuya denominación fue adoptada el día 30 del mes de septiembre del año 2018, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.



"SALTA SE MUEVE", con ámbito de actuación en el Municipio: Salta, cuya denominación fue adoptada el día 15 del mes de septiembre del año 2018, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

"TODOS POR MOLDES", con ámbito de actuación en el Municipio: Coronel Moldes, cuya denominación fue adoptada el día 20 del mes de noviembre del año 2018, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

"CREER LA VIÑA, con ámbito de actuación en el Municipio: La Viña, cuya denominación fue adoptada el día 20 del mes de noviembre del año 2018, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

"AVANCEMOS SALTA, con ámbito de actuación en el Municipio: Salta, cuya denominación fue adoptada el día 10 del mes de noviembre del año 2018, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

"FRENTE POPULAR DEL PUEBLO DE POCITOS - (FPP)", con ámbito de actuación en el Municipio: Profesor Salvador Mazza, cuya denominación fue adoptada el día 12 del mes de noviembre del año 2018, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

Maria Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001706

Fechas de publicación: 03/12/2018, 04/12/2018, 05/12/2018

Sin cargo

**OP N°:** 400012592

# Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección Judicial



#### **SENTENCIAS**

#### TRIBUNAL DE JUICIO - SALA I - S.R.N. ORÁN

Santa Cruz, Mario Jorge – Expte. N° 53.481/17

... en fecha 17 de octubre de 2018 este Tribunal CONDENÓ a Mario Jorge Santa Cruz, D.N.I. N° 36.338.356, nacido el 23/10/1991 en Orán (Salta), hijo de Mario Rafael Santa Cruz y de Gabriela Romero, domiciliado en avenida Los Constituyentes N° 865 de esta ciudad, prontuario N° 46.183 Secc. R.H., a la pena de 3 AÑOS y 2 MESES de PRISIÓN EFECTIVA y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de ROBO SIMPLE REITERADO (6 hechos) HURTO CALIFICADO, y ENCUBRIMIENTO en CONCURSO REAL en los términos de los artículos: 164,163 inc. 3.°, 29 inc. 3.°, 277 inc. 1.° apartado c); 5540 y 41 del C.P. y ATENTO al antecedente condenatorio que registra y no habiendo transcurrido el tiempo previsto en el art. 27 del C.P. REVÓQUESE la CONDICIONALIDAD DE DICHA SANCIÓN, dictando en consecuencia una PENA ÚNICA de 3 AÑOS y 4 MESES DE PRISIÓN EJECUCIÓN EFECTIVA (arts. 27 y 26 del C.P.), se remite la presente para su toma de razón. S.R.N. Orán, Salta 26 de noviembre de 2018.

Dr. Mario E. Maldonado, JUEZ - Dra. Rocio Garcia Jarsun, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008325 Fechas de publicación: 04/12/2018 Sin cargo

**OP N°:** 100069637

# TRIBUNAL DE JUICIO - SALA I - SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN Carrizo, Jorge Humberto - Expte. N° 5155/15

... en fecha 29 de junio de 2016, este Tribunal resolvió: l°) CONDENAR a JORGE HUMBERTO CARRIZO, (a) "Colo", argentino, casado, nacido en Salta capital, el 08/06/1957, D.N.I. N° 14.046.004, prontuario N° 263.853 Secc. R.P., desocupado, con dlio. en Pje. Sevilla N° 1.337, B° Güemes, Orán, hijo de Luis Emiliano Carrizo y de Silvia Argentina Villegas; a la pena de 7 AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON SOMETIMIENTO GRAVEMENTE ULTRAJANTE PARA LA VÍCTIMA POR LAS CIRCUNSTANCIAS y TIEMPO DE SU REALIZACIÓN, en los términos de los artículos 119 1.º párr., 1º sup., 2.º párr., y 55 12, 19, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C.P. Quien deberá permanecer alojado en la Unidad Carcelaria N° 3. Sentencia confirmada por el Tribunal de Impugnación, Sala III en fecha 22/10/18. Se remite el presente para su toma de razón.

San Ramón de la Nueva Orán, 23 de noviembre de 2018.

Dr. Mario E. Maldonado, JUEZ - Dra. Rocio Garcia Jarsun, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008324 Fechas de publicación: 04/12/2018 Sin cargo

**OP N°:** 100069636



#### **SUCESORIOS**

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11.ª Nom., Secretaría de la Dra. Maria Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: MOSCOSO, ALBERTA S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 612396/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sra. Alberta Moscoso, D.N.I. Nº 14.453.298, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.).

Salta, 20 de septiembre de 2018.

Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008327 Fechas de publicación: 04/12/2018

**Sin cargo OP N°**: 100069646

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, Secretaría de la Dra. Andrea Viviana Figueroa; en los autos caratulados: EXPTE. Nº 1198/17 PALACIOS MERCEDES MARIANO; GUEDILLA SERAFINA – SUCESORIO, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de 1 (un) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C y Art. 2340 del C.C.C).

Cafayate, 15 de noviembre de 2018.

Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00079310 Fechas de publicación: 04/12/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 100069635

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11.ª Nomin., Secretaría de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: MERLLÁN, RAMÓN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 634.422/18, ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión del Señor Ramón Merllán, D.N.I. N° 3.957.770, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de noviembre de 2018.



Dra. Lucía López Mirau, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00009233 Fechas de publicación: 04/12/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°**: 400012594

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3.ª Nominación, Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría del Dr. Hugo Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: CIRAMI MARÍA SARA – ÁVALOS LUIS ROBERTO S/SUCESORLO – EXPTE. N° 641.010/18, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de doña María Sara Cirami, D.N.I. N° 6.163.283 y/o de don Luis Roberto Ávalos, D.N.I. N° 5.076.853, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 8 de noviembre de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 - 00009226 Fechas de publicación: 03/12/2018, 04/12/2018, 05/12/2018 Importe: \$ 450.00

**OP N°**: 400012584

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **DAGUN CESAR S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 596860/17**, cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Cesar Dagun, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria. Salta, 20 de septiembre de 2018.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00009217

Fechas de publicación: 30/11/2018, 03/12/2018, 04/12/2018 Importe: \$ 450.00

**OP N°:** 400012573

#### **REMATES JUDICIALES**

POR SERGIO EDUARDO ALONSO - JUICIO EXPTE. Nº 20.832/01

Buen Inmueble en Metán - Muy Buena Ubicación en calle Tucumán esquina Arenales -



Metán - Con Base

El día miércoles 05/12/18, a Hs. 18:00, en España N° 955, de esta ciudad, Remataré: Con la Base de las 2/3 partes de la valuación fiscal, o sea \$ 1.987,33, el inmueble ubicado en calle Tucumán Nº 111, esquina Arenales, de la ciudad de Metán, Pcia. De Salta, e identificado como matrícula N° 6.652, sección B, manzana N° 93, parcela N° 13d, del Dpto. de Metán. Extensión Fte. Sur: 21,60m, Fte. O: 8,45m, Cdo. E.: 9,35m, Cdo.N: 21,64m- Sup. Total Terreno 186,01m2. Mejoras: El inmueble se encuentra ubicado en la esquina de calle Tucumán y Arenales, en regular estado, posee pasillo de acceso, comedor, cocina, star, lavadero cubierto, dos dormitorios, baño de primera y hacia la esquina se encuentra una habitación de 4x6m aproximadamente, la cual posee entrada independiente por una puerta de madera con reja y por una persiana metálica y ventana tipo vidriera sobre calle Arenales. La construcción con paredes de ladrillo, el techo de chapas con cielorraso parcial de machimbre. El piso es de cerámicos y mosaicos. Servicios: cuenta con todos los servicios instalados, calle pavimentada, con alumbrado público, luz aqua corriente, Estado de Ocupación: Ocupada por el Sr. Hugo Escudero, en calidad de propietario, su esposa, y dos hijos mayores. Datos suministrados por el Sr. Juez de Paz, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Según Municipalidad de la Metán el inmueble posee una deuda total al 23.11.18 de \$ 8.465,37 por todo concepto. Condiciones de Venta: 30 % de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5 %, Sellado de Rentas 1.25 %, y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/ art. 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. ORDENA EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS 1.ª NOMINACIÓN, DR. CLAUDIO J. FERNÁNDEZ VIERA, SECRETARÍA A CARGO DE LA DRA. ALICIA POVOLI OVEJERO, EN JUICIO CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES C/ESCUDERO HUGO ROBERTO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA - EXPTE. Nº EXP 20.832/01. Edictos 3 días Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (I.V.A. monotributo). Rivadavia N° 443. Tel. 0387-154577863. Salta.

Sergio Alonso, MARTILLERO

Factura de contado: 0001 - 00079306 Fechas de publicación: 03/12/2018, 04/12/2018, 05/12/2018

Importe: \$ 1,020.00 OP N°: 100069624

# **POSESIONES VEINTEAÑALES**

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5.ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: BARROS PISCULICH C/PISCULICH LUIS Y/O SUS HEREDEROS S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 350.667/11, cita a los herederos del Sr. Luis Pisculich, D.N.I. N° 3.604.772 mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2.ª parte del C.P.C.C.). Ciudad de Salta, de octubre de 2018.



#### Dra. Maria Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0001 - 00079314

Fechas de publicación: 04/12/2018, 05/12/2018, 06/12/2018

**Importe:** \$ 450.00 **OP N°:** 100069643

# **EDICTOS DE QUIEBRAS**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: FLORES, CLAUDIA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 647753/18, hace saber que en fecha 28 de noviembre de 2018 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Claudia Mariana Flores, D.N.I. Nº 26.131.519, C.U.I.L. N° 27-26131519-5, con domicilio real en calle San Martín N° 2.046 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 05 de diciembre de 2018 a Hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3 y 4 de la L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 de la L.C.Q.).

Secretaría, 28 de noviembre de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008563

Fechas de publicación: 03/12/2018, 04/12/2018, 05/12/2018, 06/12/2018, 07/12/2018

Importe: \$ 1,010.00 OP N°: 100069622

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, a cargo del Dr. Pablo Muiños, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: CEJAS CISNEROS, ROBERTO RAUL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. Nº EXP-640459/18, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado Cejas Cisneros, Roberto Raul, D.N.I. Nº 30.420.213, con domicilio en Mza. Nº 253 F, casa Nº 8, Bº San Francisco Solano y domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón Nº 517 de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 18 de febrero de 2019 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación (art. 32 y 200 L.C.Q.). 5) El día 05 de abril de 2019 o el siguiente



día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de mayo de 2019 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.100 (10 % SMVM). Salta, 23 de noviembre de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ - Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0002 – 00008560

Fechas de publicación: 30/11/2018, 03/12/2018, 04/12/2018, 05/12/2018, 06/12/2018

Importe: \$ 1,330.00 OP N°: 100069603

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: LA FIRMEZA DE ANTA S.R.L. POR PEDIDO QUIEBRA - EXPTE. Nº EXP-629292/18, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la empresa LA FIRMEZA DE ANTA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70853891-0 con domicilio social en calle J. M. Leguizamón N° 445, oficina 3, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 04 de febrero de 2019 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 21 de marzo de 2019 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 08 de mayo de 2019 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.100,00 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Adriana Raquel Gómez, con domicilio en calle Alvarado Nº 1.817/19 de esta ciudad, con días y horario de atención de lunes y viernes de 10:00 a 13:00 horas. Salta, 22 de noviembre de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ - Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0002 - 00008556

Fechas de publicación: 29/11/2018, 30/11/2018, 03/12/2018, 04/12/2018, 05/12/2018 Importe: \$ 1,375.00

**OP N°:** 100069569

DISTOS HIDISIALES

#### **EDICTOS JUDICIALES**

La Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte -Circunscripción Tartagal - Secretaría del Dr.



Guillermo B. Matas en los autos: **PÉREZ PAIVA, NORA CANDELA S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 46.753/18**, hace saber que se ha iniciado juicio de cambio de nombre de la Sra. Nora Candela Pérez Paiva, D.N.I. N° 42.504.119, quien pretende suprimir su primer apellido Pérez, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación. (art. 70 C.C. y C.). Publíquese en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Fdo.: Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza – Dr. Guillermo B. Matas, Secretario. Tartagal, 25 de octubre de 2018.

Dra. Claudia Viviana Yance, JUEZA DE PERSONA Y FAMILIA – Dr. Guillermo B. Matas, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00079317 Fechas de publicación: 04/12/2018, 04/01/2019

**Importe:** \$ 300.00 **OP N°:** 100069645

# Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección Comercial



#### **CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

#### **CARNES NABELA S.R.L.**

- 1. Instrumento Constitutivo Fecha: 10/05/2018 y 12/10/2018.
- 2. Denominación: CARNES NABELA S.R.L.
- **3. Domicilio Legal y Sede Social**: En avenida Juan B. Justo N° 261, barrio Buen Retiro de la localidad de Rosario de Lerma, departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta, República Argentina.
- **4. Socios**: Sr. Jorge Luis Pérez, D.N.I. N° 28.788.266, C.U.I.T. N° 20–28788266–2, de profesión comerciante, nacido con fecha 19/03/1981, soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 310, localidad de El Carril, departamento Chicoana, provincia de Salta, Nación Argentina y Sra. Andrea Romina Mene, D.N.I N° 28.887.926, C.U.I.T. N° 27–28887926–0, de profesión comerciante, nacida en fecha 06/03/1982, soltera, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 310 de la localidad de El Carril, departamento Chicoana, provincia de Salta.
- **5. Plazo**: Duración 30 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- **6. Objeto Social:** La sociedad tendrá como objeto el siguiente: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las actividades: Compraventa de carne por menor, mayor y faenamiento. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los tipos de carne con lo que trabajará la empresa es carne bovina, porcina, pollo y derivados.
- **7. Capital Social**: El capital social lo constituye la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) dividido en seis mil cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Jorge Luis Pérez, C.U.I.T. N° 20–28788266–2, la cantidad de cinco mil cuatrocientas cuotas a pesos cien (\$ 100,00) cada una, por un total de pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000,00). La socia Andrea Romina Mene, C.U.I.T. N° 27–28887926–0, la cantidad de seiscientas cuotas a pesos cien (\$ 100,00) cada una, por un total de pesos sesenta mil (\$ 60.000). La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.
- **8.** Administración: La dirección y administración estará a cargo de los gerentes, determinando uno (1) como mínimo y dos (2) como máximo, quienes podrán ser socios o no, y actuarán en representación. Los señores socios designan por unanimidad, como socio gerente al Sr. Jorge Luis Pérez, D.N.I. N° 28.788.266, C.U.I.T. N° 20–28788266–2, quién acepta su cargo y en garantía de desempeño de sus funciones, depositará en la caja social, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), en efectivo o en títulos o valores oficiales, que le será restituida al cesar su responsabilidad en el cargo; y fija domicilio especial en avenida Juan B. justo N° 261, barrio Buen Retiro, localidad de Rosario de Lerma, provincia de Salta, República Argentina. Los socios fundadores autorizan al socio gerente a realizar los actos que sean concernientes al cumplimiento del objeto social de acuerdo a lo normado en el art. 183 de la Ley N° 19.550.
- 9. Ejercicio Económico: Cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 28/11/2018.



#### Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00079321 Fechas de publicación: 04/12/2018

**Importe:** \$ 490.00 **OP N°:** 100069654

# **AVISOS COMERCIALES**

#### REGULUS ARGENTINA S.A. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – AUMENTO DE CAPITAL

Ref. Expte. N° 34.065

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 56 de fecha 17 de diciembre de 2016, los accionistas de Regulus Argentina S.A. (la Sociedad), resolvieron aumentar el capital de la sociedad de la suma de \$ 127.455.330 a la suma de \$ 130.455.330 lo que implica un aumento de \$ 3.000.000 (pesos tres millones). Por lo expuesto, se modificó el artículo cuarto de la sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: <u>Artículo Cuarto</u>: El capital social se establece en la suma de (\$ 130.455.330), representado por 4.348.511 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de treinta pesos (\$ 30) cada una y un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa, de conformidad con el artículo 188 de la Ley N° 19.550. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago.
Se deja constancia que Regulus Resources Inc. integró el 100 % del capital del aumento (es decir la suma total de \$ 3.000.000).

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 8 de noviembre de 2018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00079313 Fechas de publicación: 04/12/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 100069640

#### GEMINIS GAS S.R.L. - DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Mediante Acta de reunión de socios N° 12 de fecha 10/01/2017, los socios de Geminis Gas S.R.L. C.U.I.T. N° 30710258941, con dirección de avenida Palacios N° 1.206 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Sr. Choquevilca Antonio Alberto D.N.I. N° 10.466.212, Sr. Gonzales Raúl D.N.I. N° 10.473.567 y la Sra. Soledad Cristina España D.N.I. N° 11.936.306, resuelven designar nuevo gerente a la Sra. Soledad Cristina España, con domicilio especial en avenida Palacios N° 1.206, de San Ramón de la Nueva Orán.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la



publicación del presente Edicto. SECRETARÍA, Salta 30/11/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00009232 Fechas de publicación: 04/12/2018

Importe: \$ 150.00 OP N°: 400012593

# Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección General



# **ASAMBLEAS PROFESIONALES**

#### FEDERACIÓN MÉDICO GREMIAL DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SALTA - FEMEINSA

Convócase a los asociados de la Federación Médico Gremial del Interior de la Provincia de Salta a la **Asamblea General Ordinaria**, que se realizará el día jueves, 20 de diciembre de 2018, a las 10:30 horas, en el domicilio de la sede administrativa de calle Santiago del Estero N° 130 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

1.°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Nota y Cuadros Anexos, Informe del Auditor, e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.

Dr. Eduardo F. Acuña Martinez, PRESIDENTE - Dr. Adolfo Emilio Castro, TESORERO

Factura de contado: 0001 - 00000004 Fechas de publicación: 04/12/2018 Importe: \$ 280.00

**OP N°:** 100069661

# ASAMBLEAS CIVILES

#### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES LAS LAJITAS

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Las Lajitas, convocan a **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 27 de diciembre del año dos mil dieciocho, a fines de tratar lo siguiente,

#### Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura Memorial Anual.
- 3) Aprobación Balance años 2016, 2017.
- 4) Elección nueva Comisión Directiva.
- 5) Lugar de Reunión: Centro de jubilados y pensionados. Mariano Moreno. Las Lajitas a Hs. 17:00.

Coronel Ramón Cruz, PRESIDENTE - Nestor Varsena, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00000020 Fechas de publicación: 04/12/2018 Importe: \$ 200.00 OP Nº: 100069696

#### **CLUB DE CAMPO ALTOS DE SAN LORENZO**

Señores consorcistas: Se invita a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo en el Club House, Villa San Lorenzo, el día 21 de diciembre del corriente año a horas 19:00, en su caso segunda convocatoria el mismo día a Hs. 19:30; para considerar el siguiente,



#### Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2018. Estos documentos estarán a disposición de los socios en la administración diez días antes de la Asamblea.
- 3) Renovación de autoridades.
- 4) Publíquese dos días en el Boletín Oficial, notifíquese a los socios mediante nota que se les entregará personalmente o, en su caso, por correo, y circular que se exhibirá en la portería del country y exhíbase en el mismo lugar el padrón de socios con derecho a participar de la Asamblea.

Ing. Enrique Alvarado, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 - 00000019 Fechas de publicación: 04/12/2018, 05/12/2018

Importe: \$ 400.00 OP N°: 100069693

# **CONVOCATORIAS A ELECCIONES**

#### CÍRCULO DE OFICIALES POLICÍA DE SALTA

La Comisión Directiva del Círculo de Oficiales de la Policía de Salta, convoca a sus asociados a elegir un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente de la entidad (art. 57 del Estatuto) en el acto eleccionario a llevarse a cabo el día 26 de enero del año 2019, a partir de Hs. 09:00 a Hs. 17:00, en la sede social ubicada en calle Juramento N° 37 de esta ciudad y en las Unidades Regionales de la Policía de la Provincia, de acuerdo al cronograma electoral que se detalla a continuación:

- 1.°) <u>Plazo para Presentación de Listas</u>: El día 15 de diciembre de 2018 en la secretaría de la Entidad en los horarios de 09:00 a 13:00 y de 17:00 a 21:00, los candidatos bajo constancia de firma deben prestar conformidad de aceptación al cargo que se postula, la que a su vez debe ser refrendada por un apoderado de lista, socio de la entidad. Las listas deben identificarse con un color y una denominación que no represente confusión al electorado.
- 2.°) <u>Plazo de Período de Tachas</u>: El día 20 de diciembre de 2018 a Hs. 21:00, de existir impugnaciones por no reunir el candidato los requisitos estatutarios, la Comisión Directiva notificará al apoderado de la lista impugnada a fin de regularizar dicha anormalidad.
- 3.º) Plazo para Subsanar Impugnaciones: El día 27 de diciembre de 2018 a Hs. 21:00.
- 4.°) Oficialización de Listas: El día 03 de enero de 2019.
- 5.°) Aprobación de modelos de Boletas: El día 12 de enero de 2019 la Comisión Directiva convocará a los apoderados de listas a fin de aprobar los modelos de boletas sometidas a su consideración.
- 6.°) Cada lista debe presentar el aval del 20 % de los asociados con derecho a voto (art. 10 inc. d) del Reglamento Comité Electoral, firmada y el número de documento de identidad de los firmantes. Los candidatos deben acreditar su antigüedad como socio, de acuerdo lo previsto por el art. 62, concordante con el art. 46 inc. a) del Estatuto.
- 7°) Si por sentencia o resolución firme se estableciere que el candidato titular no reúne las condiciones estatutarias exigidas, se correrá al suplente en el lugar del titular. El apoderado de la lista podrá registrar a otro socio en el lugar del suplente, en el término de 48 (cuarenta y ocho) horas a constar de aquella resolución.



Salta, 30 de noviembre de 2018.

Crio. My. (R) Ramon Ernesto Romero, PRESIDENTE - Crio. Insp. (R) Sergio Enrique Medina, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00079325 Fechas de publicación: 04/12/2018

Importe: \$ 290.00 OP N°: 100069656

# **RECAUDACIÓN**

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 1.691.721,02 Recaudación del día: 03/12/2018 \$ 5.526,00 Total recaudado a la fecha \$ 1.697.247,02

Fechas de publicación: 04/12/2018

**Sin cargo OP N°**: 100069698

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 389.815,00 Recaudación del día: 03/12/2018 \$ 1.660,00 Total recaudado a la fecha \$ 391.475,00

Fechas de publicación: 04/12/2018

Sin cargo

**OP N°:** 400012605



### Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

#### **Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7º**- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8º**- Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

### LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

**Artículo 1°.**- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3**°. La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- Art. 4°. Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- Art. 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

#### DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

#### CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

- **Art. 5°.** Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:
- a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el



Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).
- **Art. 8°.** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.
- **Art. 9°.** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrarío se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.
- **Art.** 10°. Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Ley Nacional N° 25.506 - Ley Provincial N° 7.850 - Disposiciones Boletín Oficial N° 374/15 y 375/15



# **Boletín Oficial**

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** www.boletinoficialsalta.gob.ar Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a

13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y

Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a

12:30 hs.

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Ley N° 4337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.